



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/51504 a 684/51509

23/10/2018

129821 a 129826

AUTOR/A: VILLACAMPA DUQUE, Antonio (GP); RUDI ÚBEDA, Luisa Fernanda (GP); ROMERO SANTOLARIA, Antonio Ignacio (GP); POBO SÁNCHEZ, María Carmen Isabel (GP); CLEMENTE MUÑOZ, Raquel (GP); ESTEVAN SERRANO, Miguel Ángel (GP); CANALS LIZANO, Ricardo Luis Gabriel (GP); LÓPEZ RODRÍGUEZ, Octavio Adolfo (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social trabaja en la actualidad en la modificación de la siguiente normativa que reglamenta las materias sobre las que versan las presentes iniciativas:

- Real Decreto 1907/1996, de 2 de agosto, sobre la publicación y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria. En la regulación se incluirán los actos que conlleven la publicación o promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria así como la utilización de Internet o redes sociales que conlleven esa publicación o promoción comercial.
- Real Decreto 1416/1994, de 25 de junio, por el que se regula la publicidad de medicamentos de uso humano. El objeto es reforzar el régimen de sanciones relativas a la publicidad de un medicamento que no haya obtenido la correspondiente autorización de comercialización.
- Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Se abordará así, entre otros asuntos, la necesidad de que las personas sean informadas del conocimiento y de la evidencia científica de las pseudoterapias que se ofrecen en centros sanitarios no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud.